



Radicado	:	080013120001202100012-00 (Rad Fiscalía 2018-00190)
Accionante	:	Fiscalía 72 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá D.C.
Afectado	:	JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO ROLDÁN
Asunto	:	ADMISIÓN CONTROL DE LEGALIDAD
Fecha	:	19 de febrero de 2021

ASUNTO POR DECIDIR

En atención a la solicitud de **CONTROL DE LEGALIDAD** que realiza el señor **JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO ROLDÁN** a través de apoderado, respecto de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía y que recae sobre el siguiente Inmueble.

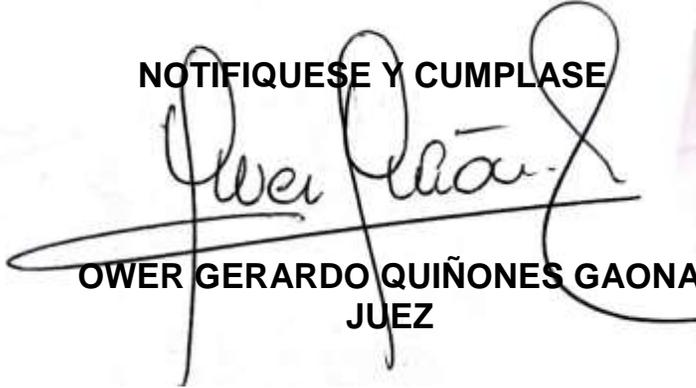
INMUEBLE # 1

Clase	LOTE
Matrícula inmobiliaria	060-143493
Referencia catastral	N/A
Escritura pública	2771 del 28/06/2013 NOTARÍA SEGUNDA DE CARTAGENA COMPRAVENTA 50% EN FAVOR DE JUAN LONDOÑO ROLDAN y 3735 DEL 23/12/2015 NOTARÍA PRIMERA DE CARTAGENA COMPRAVENTA 50% EN FAVOR DE CLAUDIO RESTREPO GUTIERREZ.
Dirección	LOTE EN ZARAGOCILLA SECTOR BUENOS AIRES
Ciudad	CARTAGENA
Departamento	BOLIVAR
Propietario	JUAN LONDOÑO ROLDAN y CLAUDIO RESTREPO GUTIERREZ
Identificación	CEDULA DE CIUDADANÍA 1152190702 y 70553598 RESPECTIVAMENTE



Se procede **ADMITIR** la solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, en consecuencia, córrase traslado común a los demás sujetos procesales por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto. Por secretaría se librarán las comunicaciones pertinentes, hecho lo anterior ingrese las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ**

Jm.

Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA

JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO

**JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE
BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc149f967dd9bc8f2dbac5d8f3ca852ccc4cfa46087e25e598f4c3385f6ddca**

Documento generado en 19/02/2021 04:40:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>